

RESOLUCIÓN DE **DESEMBARGO**

Código:GC-GEC.PCC01-120.F21

Versión: 2.0

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN DE DESEMBARGO Nº519 (20 de Septiembre de 2023)

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.

DEPENDENCIA GESTION DE COBRO

El Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. con NIT 804.005.441-4, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y la Resolución 034 del 17 de Febrero de 2012 de la Empresa Piedecuestana de Servicios E.S.P..

CONSIDERANDO

- 1. Que mediante Resolución N°644 del 16 de Noviembre de 2022 se ordenó el pago por la vía administrativa coactiva a favor de la Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios Piedecuesta NIT 804.005.441-4 y a cargo de a cargo de TERESA RUEDA PEDRAZA identificada con cedula de ciudadanía 28.012.689, como propietaria del predio ubicado en la DG 4A-50 PALERMO II del Municipio de Piedecuesta.
- 2. Que en el mismo acto administrativo se decretó EL EMBARGO Y SECUESTRO del predio ubicado en la DG 4A-50 PALERMO II del Municipio de Piedecuesta, con Matricula Inmobiliaria 314-40020.
- 3. Que la medida cautelar de Embargo fue registrada por la oficina de Registro de instrumentos públicos el día 05 de Diciembre de 2022 con radicado 2022-314-6-12620 en las Anotación Nº 12 al folio de Matricula Inmobiliaria 314-40020.
- 4. Que verificada la información se encontró que el día 8 de Septiembre de 2023 se canceló los valores adeudados por concepto del servicio prestado de Acueducto. Alcantarillado y Aseo así como las costas procesales; solicitando el levantamiento de la medida cautelar del inmueble ubicado en la DG 4A-50 PALERMO II del Municipio de Piedecuesta, con Matricula 314-40020 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Piedecuesta.

ELABORÓ REVISÓ SGC FECHA FECHA APROBÓ FECHA Profesional Universitario Profesional Universitario en 20/02/2020 20/02/2020 **Director Comercial** 24/02/2020 Gestión de Cobro Sistemas de Gestión





RESOLUCIÓN DE DESEMBARGO

Código:GC-GEC.PCC01-120.F21

Versión: 2.0

Página 2 de 2

35, 1_{6, 8}5

5. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que fue cancelada la deuda con la empresa Piedecuestana de servicios públicos, se considera procedente el levantamiento de la medida, por lo tanto

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el levantamiento de la medida cautelar ordenada mediante la Resolución N°644 del 16 de Noviembre de 2022 al folio Matricula Inmobiliaria 314-40020 registrada en las Anotación Nº 12, correspondiente al inmueble ubicado en la DG 4A-50 PALERMO II del Municipio de Piedecuesta por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Remitir copia de la presente providencia a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta para lo pertinente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gerente

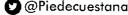
Proyectó: Lina María Muñoz Morea – Gestión de Cobro

ELABORÓ REVISÓ SGC **FECHA FECHA** APROBÓ **FECHA** Profesional Universitario Profesional Universitario en 20/02/2020 20/02/2020 24/02/2020 Director Comercial Gestión de Cobro Sistemas de Gestión

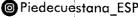


(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co



💃 👽 @Piedecuestana_ 🚺 @PiedecuestanaESP 📵 Piedecuestana_ESP



Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm

